

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (EBAP)

7483

Resolución de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas por la que se constituye la bolsa extraordinaria de méritos de personal funcionario interino del cuerpo ayudante facultativo, escala de agentes de medio ambiente para la isla de Formentera de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, correspondiente al proceso excepcional de estabilización por concurso extraordinario de méritos convocado por la Resolución de 16 de septiembre de 2022

Hechos

1. Mediante la Resolución de 16 de septiembre de 2022 se aprobó la convocatoria del proceso excepcional de estabilización por concurso extraordinario de méritos para cubrir las plazas de personal funcionario de la Administración general y especial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 122, de 17 de septiembre).
2. De acuerdo con lo que se prevé en el punto 1 de la base 21 del anexo 2 de la convocatoria del proceso extraordinario de estabilización por concurso de méritos para cubrir las plazas de personal funcionario de la Administración general y especial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, las personas que hayan participado en este procedimiento y no hayan superado el proceso selectivo y no tengan la posibilidad de participar en el proceso de estabilización por el sistema de concurso oposición porque no existen plazas del mismo cuerpo , escala o especialidad convocadas por este sistema, se incluirán en una bolsa de personal funcionario interino del correspondiente cuerpo, escala y especialidad en la que hayan participado.
3. De acuerdo con el artículo 3.3.b) del Decreto 30/2009, de 22 de mayo, por el que se aprueba el procedimiento de selección de personal funcionario interino al servicio de la Administración de la CAIB, en lo que se refiere en las islas donde no haya plazas en el proceso selectivo correspondiente, las bolsas de cada una de estas islas deben estar integradas por las personas que hayan participado en el proceso selectivo por las plazas de las islas donde sí las haya haya, que hayan aprobado algún ejercicio de la oposición y que en la solicitud hayan hecho constar su disponibilidad a prestar servicios como personal interino en una de estas manzanas sin plaza.
4. En fecha 5 de junio de 2024 se publicó en el Portal del Opositor la lista de los requerimientos del cuerpo ayudante facultativo, escala de agentes de medio ambiente, para formar parte de una bolsa en la isla de Formentera en las personas aspirantes que habiendo participado en el proceso extraordinario de estabilización por concurso de méritos a que se refiere el punto 1 anterior, habían hecho constar en la solicitud de participación la disponibilidad de prestar servicios como personal funcionario interino en la isla de Formentera y se otorgó un plazo de 10 días hábiles para subsanar los defectos que presenta la documentación acreditativa de los méritos y aportar la documentación requerida.
5. Concluido el procedimiento de revisión y baremación anterior, el Tribunal de apoyo de subgrupo C1 para los cuerpos general y especial de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, aprobó la lista provisional con las puntuaciones que han obtenido las personas aspirantes para constituir una bolsa extraordinaria, para cubrir con carácter de interinidad, plazas del cuerpo de ayudantes facultativos, escala agente de medio ambiente, para la isla de Formentera y se otorgó un plazo de siete días hábiles a las personas aspirantes, para alegar las rectificaciones que consideren pertinentes sobre la valoración provisional de méritos del concurso.
6. Concluido el plazo anterior y resueltas las alegaciones y rectificaciones, en fecha 25 de julio de 2024 se publican en el Portal del Opositor, las listas definitivas de valoración de méritos con las puntuaciones que han obtenido las personas aspirantes por constituir una bolsa extraordinaria, para cubrir con carácter de interinidad, plazas del cuerpo de ayudantes facultativos, escalera agente de medio ambiente, para la isla de Formentera.

Fundamentos de derecho

1. La Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la función pública de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.
2. El Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto básico del Empleado Público.
3. El Decreto 30/2009, de 22 de mayo, por el que se aprueba el procedimiento de selección de personal funcionario interino al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.



4. El Decreto 12/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, y posteriores modificaciones.

5. La Resolución de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad por la que se aprueba la convocatoria del proceso excepcional de estabilización por concurso extraordinario de méritos para cubrir las plazas de personal funcionario de la Administración general y especial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

La base 15 del Anexo 2 de la convocatoria establece los criterios de desempate.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Aprobar la constitución de la bolsa extraordinaria de personal funcionario interino del cuerpo ayudante facultativo, escala de agentes de medio ambiente, para la isla de Formentera de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, integrada por los aspirantes que han participado en el proceso extraordinario de estabilización de esta escala por concurso de méritos, han obtenido una puntuación mínima de 10 puntos, no han obtenido plaza y han hecho constar su disponibilidad en prestar servicios como personal interino en la isla de Formentera.

La composición de la bolsa de trabajo, con el orden de prelación final, después de aplicar los criterios de desempate, se adjunta como anexo de esta Resolución.

La comprobación de los requisitos se realizará antes del nombramiento como funcionario interino.

La no presentación ante la Administración competente de la documentación que, en su caso, se requiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria, determina la imposibilidad de tomar posesión del puesto y la exclusión de la bolsa.

2. Declarar agotadas las bolsas de trabajo (temporales, preferentes y ordinarias) de personal funcionario interino del cuerpo de ayudante facultativo, escala de agentes de medio ambiente, isla de Formentera de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears que hayan podido constituirse en aplicación del artículo 3.10 del Decreto 30/2009, de 22 de mayo, por el que se aprueba el procedimiento de selección de personal funcionario interino al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

3. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, en el Portal del Opositor y en la sede electrónica de la CAIB.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dicta en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente de haber recibido su notificación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Palma en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de haber recibido la notificación de la resolución, de acuerdo con los artículos 8.2 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

(Firmado electrónicamente: 26 de julio de 2024)

La consejera de Presidencia y Administraciones Públicas
Antònia Maria Estarellas Torrens





ANEXO

Bolsa del cuerpo de ayudante facultativo, escala de agentes de medio ambiente, para la isla de Formentera de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares

DNI	APELLIDOS, NOMBRE	PUNTOS	ORDEN
***2832*	ALORDA PONS, JAUME	61,500	1
***4530*	FEBRER FLORIT, XAVIER	60,583	2
***5840*	ROCHA DE URRUTIA, NURIA	55,117	3
***0876*	RODRIGUEZ GARCIA, CAROLINA	51,633	4
***6818*	SUÑER RULLAN, ANTONIO	44,783	5
***5967*	COSTA RAMON, JOSE ANTONIO	44,000	6
***3044*	GARCIA MUÑOZ, ANTONIO	40,300	7
***5607*	CARREÑO GUERRERO, SUSANA	33,600	8
***0410*	PONS GOÑALONS, LORENA	32,000	9
***5895*	FERRER ROIG, FRANCISCA	31,750	10
***5684*	MASCARÓ TERRASA, DAVID	30,000	11
***7093*	MIRANDA BELDA, EVA AMBAR	30,000	12
***6411*	FUSTER BEJARANO, FRANCISCO	29,000	13
***1551*	TERRASSA MIR, BIEL	26,333	14
***8096*	TRIAS OLIVER, JAUME	18,400	15
***8171*	CASAS RIUTORD, MARIA DEL MAR	17,750	16
***1153*	MAIRATA MORENO, ANTONI	17,000	17
***3478*	RIBAS ABRAMIUK, ESTEBAN EUGENIO	13,000	18
***7234*	GONZALEZ MOLINA, MONTSERRAT	13,000	19
***1335*	TRILLO-FIGUEROA ALEMANY, AINA	35,000	20

